

**PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA DEL
CAMPUS DE TUDELA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA** _____ **2****I. CONDICIONES PARTICULARES.** _____ **2****1) NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO** _____ **2****2) ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA** _____ **2****3) IMPORTE DEL CONTRATO** _____ **3****4) CAPACIDAD PARA CONTRATAR** _____ **3****5) NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS** _____ **3****6) PROPOSICIONES** _____ **6****7) MESA DE CONTRATACIÓN** _____ **8****8) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** _____ **8****9) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA** _____ **9****10) EJECUCIÓN DEL CONTRATO** _____ **10****11) FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS** _____ **11****12) MODIFICACIONES DEL CONTRATO** _____ **12****13) REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE
IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS** _____ **12****14) SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS** _____ **12****15) RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS** _____ **13****16) SUBROGACIÓN** _____ **13****II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS** _____ **15****1. OBJETO** _____ **15****2. PRESUPUESTO** _____ **15****3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** _____ **15****ANEXO I. - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR** _____ **21****ANEXO II - OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS** _____ **23****ANEXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO** _____ **25****ANEXO IV– PERSONAL A SUBROGAR** _____ **27**

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA DEL CAMPUS DE TUDELA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES.

1) NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se registrará por las presentes condiciones particulares y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

1.2. Objeto

El objeto es la contratación del servicio de jardinería para el Campus de Tudela de la Universidad Pública de Navarra hasta el 31 de diciembre de 2022.

La superficie total de campus, objeto del presente contrato, son aproximadamente 24.500 m² de los cuales:

6.900 m² zonas con césped y jardín interior.

2.100 m² zonas sin césped.

15.500 m² zonas edificadas, parking y caminos.

Este dato es aproximado, debiendo la empresa adjudicataria hacerse cargo de la totalidad de la superficie del Campus.

Nota: unos 900 m² corresponden a una zona ajardinada (sistema de drenaje sostenible), cuyo mantenimiento debería asumir el adjudicatario a partir de diciembre del 2024.

Nº de Expediente: ABR0005/2021

1.3. Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza del mismo no es susceptible de ser divisible, por el hecho de que, la realización de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnica.

2) ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Vicerrector de Economía, Planificación y Estrategia, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el Vicerrectorado de Economía, Planificación y Estrategia. (Unidad de Mantenimiento Campus de Tudela).

3) IMPORTE DEL CONTRATO

- 3.1. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 46.000 euros, IVA excluido, para un período de cinco años.
- 3.2. El presupuesto anual del contrato se estima ascenderá a la cantidad de 9.200 euros, IVA excluido, y se ejecutarán 8.349 euros para un periodo de 9 meses con cargo a la partida 730/23.00/227.04 “*Servicios de Jardinería*” del presupuesto de 2021 y 11.132 euros con cargo a la partida que a tal fin se habilite en el presupuesto de 2022.
- 3.3. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4) CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

5) NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de quince días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos

derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura del sobre C, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre A se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmado por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- a) Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- b) Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexas a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en los sobres A o B a la oferta económica o los

criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

6) PROPOSICIONES

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE A. DOCUMENTACION DE LA PERSONA LICITADORA:

Tal y como se permite en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la documentación inicial a presentar por los licitadores será:

- Declaración responsable del licitador conforme al modelo que se adjunta al presente pliego, (**Anexo I**), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato (**para las empresas extranjeras**)
- En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita deberá presentar el documento que demuestre el compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Los subcontratistas deberán presentar la declaración responsable del primer punto.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III**. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación del requerimiento.

SOBRE B. OFERTA CUALITATIVA:

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas).

En la documentación que se presente con este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

La documentación técnica que presente el licitador a cada lote expresará los siguientes aspectos:

- a) Una **memoria técnica** de la ejecución del contrato, en la que el licitador deberá desarrollar un plan de trabajo, con actividades, horarios y calendario para la prestación del

servicio. Esta memoria no podrá tener una extensión mayor a 20 páginas (10 folios por ambas caras).

El Programa de trabajo deberá incluir necesariamente los siguientes elementos referidos a las actividades a desarrollar objeto del contrato:

- 1) Relación del personal destinado a la ejecución del contrato.
- 2) Funciones y dedicación de la persona que se designe como Encargado de la Supervisión del contrato.
- 3) Medios materiales que va a poner a disposición del servicio indicando si van a ser utilizados en exclusiva para el contrato al que licita.
- 4) Planning de trabajos a realizar.
- 5) Plan operativo de control del servicio: deberán indicar propuesta del plan de seguimiento de los trabajos efectivamente realizados (mediante partes de trabajo, fichajes u otros procedimientos de control).
- 6) Propuestas de mejoras del servicio: propuestas que el licitador considere que mejoran el servicio establecido en los pliegos de cláusulas. Estas propuestas no podrán tener una extensión mayor a 4 páginas.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre, los criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

SOBRE C. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el **Anexo II** “Oferta cuantificable con fórmulas”, entendiéndose que las ofertas comprenden no sólo precio de la contrata, sino también el importe del IVA y de aquellos impuestos que graven el servicio contratado, sin que, por tanto, puedan ser éstos repercutidos como partida independiente, así como los gastos de desplazamiento, transporte y cualquier otro que pudiera incidir sobre la contratación.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser

inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

7) MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Vicerrector de Economía, Planificación y Estrategia.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

- Presidente: - D. Martin Larraza Kintana, Vicerrector de Economía, Planificación y Estrategia.
- Vocales: - D. Elías Antoñanzas Malón, Gestor (Mantenimiento) del Servicio de Infraestructuras, Salud laboral y Servicios Generales.
- D. Santiago Alvarez Folgueras, Director del Servicio de Infraestructuras, Salud laboral y Servicios Generales.
- D^a. María Sauleda Munárriz, Interventora.
- Secretaria: - D^a. Isabel Ibarrola San Martin, Técnico de la Asesoría Jurídica.

Mesa suplente:

- Presidente: - D^a. M^a Jose Iñigo Berrio, Jefa de la Sección de Gestión Económica.
- Vocales: - D^a Emilia Cía Lecumberri, Coordinadora Campus de Tudela.
- D^a Eva María Solana Cruz, Gestora Asuntos Económicos Campus de Tudela.
- Secretaria: - D^a. Cristina Abaurrea Arizmendi, Jefa de la Sección de la Asesoría Jurídica.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación, previamente a la adjudicación, podrá recabar cuantos dictámenes e informes estime pertinentes.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato al licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en el condicionado, o declarar desierto el procedimiento, motivando en todo caso su decisión.

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma: La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

- **8.1. Criterios cualitativos.** (Documentación a presentar en el sobre B).

- **Programa de trabajo y seguimiento presentado por la empresa en su Memoria Técnica: 25 puntos**, valorados de la siguiente manera:
 - Programa de trabajo: 20 puntos.
 - Control de seguimiento del concurso objeto de este contrato: 5 puntos.
- **Mejoras u otros servicios, que puedan interesar a la Universidad, referentes al mantenimiento objeto del contrato: 10 puntos**. En concreto se valorará lo siguiente:
 - Aumentar el número de cortes mínimos indicados en el pliego (4 puntos).
 - Aumentar el número de abonados del césped (3 puntos).
 - Aumentar el número de escardas que se realicen a los árboles y arbustos (2 Puntos).
 - Prestar plantas de decoración en actos puntuales "graduaciones, congresos, ..." (1 punto).
- **8.2. Criterios evaluables con fórmula**. (Documentación a presentar en el sobre C).
 - **Precios ofertados: 55 puntos**. El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, realizándose una regla de tres inversa para obtener la puntuación del resto de empresas. Con el siguiente desglose:
 - Precio: 50 puntos. El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, realizándose una regla de tres inversa para obtener la puntuación del resto de empresas.
 - Precio/hora Mano de obra: 4 puntos.
Corresponderá al precio que se aplicará para la contratación de trabajos no contemplados en este pliego.
 - Precio por servicio de vehículo de transporte, carga y vertido de residuos: 1 punto. Corresponderá al precio que se aplicará para la contratación de este servicio no contemplado en este pliego.
 - **Criterios sociales: 10 puntos**. Se otorgarán 10 puntos por el compromiso de la empresa de ofrecer formación específica en materia de protección de la salud y respeto al medio ambiente u otros de carácter semejante.

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

9) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades

por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

10) EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se iniciarán con la firma del contrato, y finalizarán el 31 de diciembre de 2022. El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales, por resolución expresa del Rector, previa conformidad del contratista y acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. El contrato no podrá tener un plazo de vigencia superior a cinco años, incluidas todas sus prórrogas.

En caso de prórroga, y siempre y cuando haya transcurrido dos años desde su formalización y se haya ejecutado la parte correspondiente al 20 por 100 de su importe, los precios serán actualizados aplicando la variación del Índice de Precios al Consumo de Navarra, para el periodo anterior al de la prórroga.

Si el contratista no estuviera interesado en la prórroga del contrato deberá notificarlo fehacientemente a esta Universidad con tres meses de antelación a la finalización del plazo inicial o del de la prórroga correspondiente. Si no manifestase nada en tal sentido, se presumirá su conformidad con la prórroga que, caso de interesar a la Universidad, se acordará expresamente.

Cuando el contrato se resuelva de mutuo acuerdo con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia máximo del mismo, el contratista deberá seguir ejecutando el contrato, a instancia de la Universidad, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las prescripciones técnicas y condiciones particulares que rige el presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La dirección e inspección de los trabajos corresponde al Vicerrectorado de Economía, Planificación y Estrategia de la Universidad Pública de Navarra.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del trabajo, el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución del aquél. El personal de la empresa que participe en la realización de las actividades de asistencia no tendrá vínculo laboral alguno con la Universidad Pública de Navarra, siendo la empresa la única responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales respecto a los mismos.

La documentación que aporte, en su caso, la Universidad para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

Toda la información y documentación recogida o elaborada en el curso de los trabajos será propiedad de la Universidad Pública de Navarra y será entregada al Vicerrectorado de Economía, Planificación y Estrategia al finalizar el trabajo.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele. Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación, salvo acuerdo, en contrario de las partes.

Además de la obligación de prestar el servicio en la forma y términos que se indican en las prescripciones técnicas, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

1. Iniciar las actividades objeto del contrato una vez adjudicado definitivamente.
2. Cubrir el servicio con personal adecuadamente cualificado, siendo a su cargo las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. justificándolo mensualmente. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la Universidad para la resolución del contrato y, en cualquier caso, la Universidad quedará exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
3. Será obligación del contratista uniformar, a su cargo, al personal adscrito a la contrata, debiendo llevar permanentemente una placa de identificación colocada en lugar visible
4. Coordinación de actividades empresariales. En cumplimiento al R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales en materia de Coordinación de actividades empresariales, la empresa adjudicataria remitirá al Servicio de Prevención de la Universidad la siguiente documentación:
 - Nombre y teléfono de contacto de la persona responsable de la seguridad y la salud para las actividades a desarrollar en la Universidad.

11) FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El contratista, una vez realizado el encargo, remitirá la correspondiente factura al Vicerrectorado de Economía, Planificación y Estrategia. Ésta le dará su conformidad, si procede, y la tramitará para su abono. El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato suscrito.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la presentación de la factura en la Universidad.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500010

Unidad Tramitadora: U03500010

12) MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

En aplicación del artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se relacionan las circunstancias que podrían dar lugar a una modificación del contrato: este contrato supondrá una modificación en el año 2024 que implicará un aumento de los m² a mantener.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

13) REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

14) SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

1.-Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad respecto a cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

El contratista queda así obligado por el deber de sigilo y confidencialidad impuesto por el artículo 54.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Respecto a la gestión de la información, el contratista queda sometido igualmente a las medidas del Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 3/2010 o norma que en el futuro se aprobare. Asimismo, el contratista debe cumplir la Política y Normativa de Seguridad de la Información de la UPNA, aprobadas por su Consejo de Gobierno en sesiones de 31 de enero y 7 de mayo de 2019.

2.- Protección de datos de carácter personal

Los datos recabados por la UPNA en relación con personas físicas vinculadas con la entidad o sujeto contratista serán objeto de tratamiento conforme a las actividades de “Gestión de Contratación Pública” y, en su caso, de “Gestión Económica”, así clasificadas en el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos de la UPNA. Este registro es objeto de aprobación por Resolución 599/2019, de 5 de abril, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra y de publicación en Boletín Oficial de Navarra nº 94, de 16 de mayo de 2019.

Asimismo el contratista y sus empleados quedan sometidos al Reglamento General de Protección de Datos (UE), a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos así como a la política y normativa propias de la UPNA en la materia.

3- Información sobre confidencialidad y privacidad

El acceso completo a la información mencionada en los puntos 1 y 2 podrá efectuarse a través de la página web de la Universidad Pública de Navarra <https://www.unavarra.es/>

Esta información resulta accesible en su apartado web sobre [Información y datos seguros](#)

Concretamente la política de privacidad en materia de contratación pública estará disponible, dentro de dicho apartado, según la referencia [Protección de datos en la contratación pública](#)

15) RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

16) SUBROGACIÓN

La contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFCP, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

Las condiciones de subrogación serán las establecidas en el convenio colectivo sectorial de la actividad objeto del contrato en el caso de que este exista y regule la subrogación. Si no existiese convenio sectorial de aplicación en la actividad objeto del contrato o existiendo no regulase la subrogación, procederá la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

El incumplimiento por el contratista de la obligación prevista en el artículo 67 de la LFCP será considerado como muy grave y será penalizado con un 10% del importe de adjudicación del contrato.

A los efectos de conocer la actual plantilla, la antigüedad, categoría, tipo de contrato, jornada y remuneración se incorpora como **Anexo IV** la relación de dichos datos.

Remitida dicha información a la representación sindical de los trabajadores que prestan los servicios de jardinería en el Campus de Tudela en la Universidad Pública de Navarra ésta ha emitido informe favorable a la misma, y no ha señalado que existan en el centro de trabajo

condiciones laborales de aplicación superiores a las derivadas del convenio colectivo sectorial.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el pliego regulador de la contratación siempre contemplará la obligación del contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El objeto es la contratación del servicio de jardinería para el Campus de Tudela de la Universidad Pública de Navarra. *Expediente: ABR0005/2021*

2. PRESUPUESTO

El presupuesto total estimado asciende a la cantidad de 46.000 euros, IVA excluido para un periodo de 5 años.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

3.1. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

1. La empresa adjudicataria deberá presentar un plan concreto de la forma de desarrollo de las actividades a realizar, a fin de que puedan ser controlados por la Universidad, que se reserva esta facultad sin perjuicio de la obligación que tiene el adjudicatario de vigilar, por sí mismo o por quien le represente, todo lo que se haga. Este plan podrá ser alterado según las necesidades y conveniencias del servicio del contratista, previa conformidad de la Universidad. La dirección de los servicios contratados corresponde al adjudicatario, quien nombrará un delegado de servicio con capacidad para ostentar su representación en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones del contrato y organización de la ejecución de los servicios.
2. La empresa adjudicataria se compromete a tomar todas las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales adecuados para la óptima prestación de los servicios objeto de este contrato, (Abonar, tratamientos fitosanitarios tanto para las plantas de interior como de exterior, reposición de compost y tierra en las macetas de interior, reponer plantas de interior secas o enfermas, arbolado secos o enfermos, setos, tutores de guías para las plantas, tratamientos de herbicida selectivo, etc...), siendo a su cargo todos los costes que origine este compromiso.
3. El adjudicatario aportará la información que específicamente se le solicite, al margen de lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas sobre: trabajos efectuados, tiempo invertido, etc. Asimismo, información de cualquier defecto o anomalía que se observe y mantendrá permanentemente informado al responsable de la Unidad Gestora del contrato de la Universidad Pública de Navarra sobre los planes de realización del trabajo, ya que tendrá que contar con su aprobación.
4. Se cubrirá el servicio con personal adecuadamente cualificado, siendo a su cargo las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc., justificándolo mensualmente. El no cumplimiento de cualquiera de estas

obligaciones facultará a la Universidad para la resolución del contrato, y, en cualquier caso, la Universidad quedará exonerada de toda responsabilidad en esta materia.

5. Facilitará relación, del personal, que realiza las tareas en dicho Campus, con especificación de nombre, DNI y categoría laboral.
6. Será obligación del contratista uniformar, a su cargo, al personal adscrito a la contrata, debiendo llevar permanentemente una placa de identificación colocada en lugar visible.
7. Se cumplirán las normas legales sobre seguridad e higiene en el trabajo, así como las instrucciones que la Universidad indique respecto a esta materia.
8. Mantendrá en la prestación de los servicios al número de personas necesarias para su correcto desarrollo.
9. Durante el desarrollo de sus actividades será responsable de los desperfectos causados por sus trabajadores a personas o cosas en general, tanto si pertenecen al adjudicatario, a la Universidad o a terceros.
10. En las zonas ajardinadas y provistas de riego automático los riegos serán de frecuencia y duración apropiada para su perfecto mantenimiento, o en todo caso, previamente se acordada con el responsable de la Unidad Gestora del contrato.

El Contratista no podrá utilizar más agua que la estrictamente necesaria y cuidando que no se produzcan pérdidas de la misma por llaves mal cerradas, bocas de riego en mal estado o cualquier otro motivo. En caso de que así ocurra la cantidad de agua consumida irá por cuenta del Contratista.

11. Las averías que por cualquier causa se produjeran, serán subsanadas con la prontitud necesaria para que no incidan en la buena conservación de la superficie a regar y que, en ningún caso, superará las 48 horas desde el comienzo de la avería.

La conservación de los sistemas de riego y todos los elementos necesarios para ello (conducciones, elementos de distribución, motores, cuadros eléctricos, emisores, válvulas, localización de averías eléctricas, etc.) estarán a cargo del adjudicatario, incluida la sustitución de los elementos de riego deteriorados por cualquier causa, sin embargo, los materiales serán suministrados por la UPNA. La sustitución de cualquier elemento constituyente del sistema de riego se hará con piezas y material idéntico al existente. En caso contrario el material deberá ser aceptado por el responsable de la Unidad Gestora del contrato. Asimismo, cualquier obra que pueda quedar oculta deberá ser supervisada por el representante de dicho responsable. Las labores a realizar serán tanto de mantenimiento preventivo como correctivo.

El adjudicatario queda obligado a proceder en sus visitas periódicas en las cuales realizará una revisión y comprobación del correcto funcionamiento de los sistemas de riego automáticos.

Los riegos se realizarán de tal manera que no provoquen el descalce de las plantas ni de lugar a erosiones o lavados del suelo, ni por escorrentía ni por filtración, tampoco producirán afloramientos a la superficie de fertilizantes ni de semilla. Se deberá mantener en buen estado el alcorque de las plantas.

Independientemente del tipo de riego considerado los árboles y arbustos se regarán con la frecuencia aconsejable según la época del año, dependiendo de las condiciones edáficas y climatológicas y de las especies existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren el suelo con el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo. Si es necesario se realizarán aportes de riego con cisterna.

Si por el incorrecto cumplimiento de cualquiera de estos extremos o de la realización de los riegos se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno y otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación primitiva de la zona dañada y abonará, en su caso, el importe del volumen de agua derramado.

Con el fin de evitar fuertes evaporaciones y de aprovechar al máximo el agua, los riegos se realizarán, a ser posible, en primeras horas de la mañana y en últimas de la tarde.

12. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se obliga a concertar y mantener actualizada, durante la vigencia del contrato, una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato ante la Universidad o terceros, por un importe de 150.000 euros por siniestro, teniendo a la Universidad como único beneficiario.

Una copia de aquella póliza será entregada a la Universidad.

13. La Universidad proporcionará, en su caso, local adecuado para uso del personal que tiene que prestar este servicio. Una vez finalizado el contrato, se devolverá en perfectas condiciones de uso.
14. En caso de que los locales cedidos al adjudicatario sufran daños debido al incumplimiento de las normas sobre uso y conservación de los mismos por parte de éste o de su personal, la Universidad deducirá un cargo por el importe de la indemnización correspondiente, que tendrá dos componentes:
- Importe de la reparación o sustitución.
 - Valoración de la inactividad durante el tiempo preciso para la reparación o sustitución, y con esta finalidad se entenderá que el capital inmovilizado devengue el interés legal del dinero.

3.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS

El adjudicatario deberá presentar un listado de la maquinaria a utilizar, con la identificación de la máquina y año de compra.

- Si la adquisición fue con anterioridad a 1995, declaración de que cumple con los criterios mínimos de seguridad establecidos en Real Decreto 1215/1997.
- Si la adquisición se realizó con posterioridad a 1995, declaración de cumplir la normativa vigente, en el sentido de que cuenta con el Marcado CE, con Manual de Instrucciones en castellano y certificados de conformidad.

Deberá identificar los productos químicos que vaya a utilizar como abono, pesticidas, plaguicidas, etc. delimitando el riesgo tanto para los trabajadores como para los usuarios del Campus Universitario.

Los tratamientos químicos se realizarán en las horas del día que presente menos riesgo de exposición accidental para usuarios del Campus, siendo estas aprobadas por el Servicio de Prevención de Riesgos de la Universidad. La aplicación de los productos se realizará mediante métodos modernos y eficaces, no tóxicos ni molestos para las personas y la fauna y en momentos que no causen perjuicios a los colindantes.

Deberá presentar el adjudicatario un listado de equipos de protección individual que deban portar los trabajadores según la tarea a realizar.

Correcto almacenamiento de los combustibles (por ej. gasolina), que no supongan un riesgo para las personas e instalaciones de la Universidad.

3.3. TRABAJOS A REALIZAR

La empresa contratante deberá realizar el programa de trabajo y seguimiento presentado en su propuesta Técnica siendo a su cargo todos los medios materiales y humanos necesarios para poder llevarlos a cabo:

También deberá recoger y retirada de los restos de las labores de conservación (siegas de céspedes, podas, etc.).

1. Cuidados de mantenimiento de los céspedes.

- Riego automático y de apoyo, incluidas averías de desperfectos de riegos (arreglos de fugas, reparaciones de aspersores, adecuación de electroválvulas, conservación de tuberías de riego, localización de averías eléctricas en el sistema de riego, etc.)

- Mantenimiento de la instalación de riego automático existente, así como la que se incorpore en futuro.

- Realización de nuevas bocas de riego automático.

- Siega. Se realizará de forma uniforme y se darán las siegas necesarias de modo que la hierba no alcance una altura superior a 8 cm. Se evitará segar con césped mojado. Sin embargo es preferible segar en épocas lluviosas, con el césped mojado, antes de dejar a la planta crecer demasiado. Como mínimo se realizará 36 cortes. Si fuera necesario, por condiciones climatológicas, se darán los necesarios para que el césped se encuentre siempre correcto, sin cargo para la Universidad.

Se utilizará desbrozadora manual en el entorno de cualquier elemento no vegetal presente en la zona verde y de difícil acceso para las máquinas cortadoras. La labor de corte de hierba comprende también la retirada de los productos procedentes del corte, por lo que nunca se dejarán restos de siega visibles.

- Abonados y enmiendas (mínimo 2 abonados al año). Se abonarán los céspedes mediante abonos de liberación lenta. En árboles el aporte de abonos y enmiendas se realizará en el alcorque de las plantas y será seguida de un entrecavado a fin de mezclarlo con la tierra y soterrarlo. Una vez al año se aireará, así como recebar en las zonas que lo necesiten y resembrarlas.

- Tratamiento de herbicida selectivo contra malas hierbas que puedan surgir dentro del Campus (incluida las cubiertas, jardín del patio interior y zona colindante a la cooperativa agrícola).

- Tratamiento fitosanitario contra hongos y otras plagas. Los tratamientos fitosanitarios irán encaminados a controlar las plantas adventicias, las enfermedades criptogámicas y las plagas de los céspedes, árboles, plantas de interior, etc.

- Perfilado de caminos, bordes, y arbolados. El perfilado comprende el recorte y la eliminación de los bordes de las áreas de césped (incluso la capa de enraizado), tanto exteriores (aceras, caminos, pavimentos) como interiores (macizos de flor, arbustos y cualquier otro elemento presente en la zona verde), y también el mantenimiento del trazado de los perfiles de estas áreas. El objeto es mantener el trazado de los céspedes en todos sus diferentes límites, quedando una línea perfectamente limpia y delimitada.

Resiembras de césped en superficies deterioradas. El uso de una zona verde, el vandalismo, los asentamientos de tierra, etc. producen desniveles y calvas que hay que corregir para alcanzar el máximo valor ornamental. Se procederá a la resiembra de las calvas que se formen en el césped. Para ello se realizarán las operaciones necesarias con objeto de su recuperación. Previamente a la resiembra, se procederá a la nivelación del terreno respecto a los bordillos, arquetas y otras infraestructuras. Previo al añadido de tierra para nivelación se procederá al labrado de la superficie con el fin de eliminar la compactación existente. Las resiembras se realizarán en primavera y otoño, y en cualquier otra época del año, cuando el desdoro de la zona o la peligrosidad así lo aconsejen y sea dictaminado por la Universidad Pública de Navarra.

Se deberá proteger la zona resembrada para impedir el paso de personas, así como el mantenimiento constante del cierre hasta que se decida sobre su retirada. Los materiales necesarios para esta operación correrán a cargo del adjudicatario, no suponiendo ninguna contraprestación por parte de la Universidad. Cuando el Servicio lo considere conveniente, la resiembra se realizará mediante tepes.

Desbroce. Con esta operación nos referimos al corte de vegetación en aquellas superficies que no tienen riego. Se procederá al desbroce de la vegetación manteniéndola por debajo de los 10 cm. de altura. El desbroce se realizará con maquinaria mecánica autopropulsada para las superficies llanas y desbrozadora manual para las zonas en las que la pendiente no aconseje la utilización de maquinaria autopropulsada.

Dentro de las zonas de desbroce debe estar prevista la limpieza periódica de la zona.

2. Zona interior.

- Cuidado y Mantenimiento de las plantas interiores (jardineras, macetas, etc) propiedad de la Universidad. Realización de tratamientos fitosanitarios contra hongos y otras plagas a las que son propensas las plantas de interior, abonado, riego regular, cambiando y aportando tierras y reponiendo las plantas enfermas o secas.

En las revisiones periódicas se realizará la limpieza y cuantas labores sean necesarias para el perfecto estado de las plantas interiores, sustituyendo las plantas cuando estén deterioradas o alcancen dimensiones inadecuadas a los espacios. El nivel de compromiso será el mismo que en las zonas ajardinadas exteriores.

3. La zona pavimentada adyacente a la zona verde deberá quedar libre de vegetación adventicia.

- Mantenimiento integral, se mantendrán las instalaciones y los elementos vegetales (céspedes, árboles, etc.) en las mejores condiciones, previniendo la aparición de fitopatologías y carencias, así como realización de pequeñas podas de formación, renovación o floración, en los mismos, propuestas de mejoras en el ajardinamiento entre otros.
- Labores primarias de poda, eliminación y sustitución de elementos muertos. La poda se realizará anualmente en el arbolado que lo requiera y lo admita.

Las labores de poda a realizar como parte del Mantenimiento de árboles y arbustos son:

- Eliminación de árboles.
- Poda de formación de setos.
- Eliminación de chupones.
- Eliminación de las ramas secas y de los tocones.
- Eliminación de las ramas demasiado cercanas al tronco o cables próximos, incluso el árbol entero si se considera necesario.
- Eliminación de las ramas mal orientadas, molestas o en densidad excesiva.
- Eliminación de los rebrotes de raíz.
- Eliminación de las raíces que molesten.
- Tala o eliminación de elementos muertos.
- Tala o apeo de árboles.
- Labores de escarda en parterres y setos.
- Mantenimiento de alcorques. Entrecavado de alcorques de arbolado, setos, rosales, etc.
- Eliminación de las plantas que puedan arraigar en las terrazas de los edificios y en los caminos adoquinados, pavimentados o de tierra compactados que discurren entre zonas ajardinadas delimitando las mismas.
- Abonados.
- Tratamiento fitosanitario.

4. Trabajos en las zonas de drenaje sostenible.

Se realizarán los trabajos y con la periodicidad necesaria para mantenerlos en las mejores condiciones posibles, (escardas, quitar plantas secas, reponer las plantas secas, recortar arbustos, tratamientos con herbicidas selectivos, igualar cárcavas, etc...), así como programará el riego existente por goteo. Los trabajos en esta zona entrarán en vigor en el año 2024.

ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar**DATOS DE LA EMPRESA:**

Nombre	
NIF	
Dirección	
C. Postal	
Teléfono	
Fax	
Mail	

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....
enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la “Contratación del
.....”;

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:
.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA

☐ PEQUEÑA

☐ MICRO

☐ NINGUNA (Gran empresa)

....., de de

(lugar, fecha y firma)

Firmado:

ANEXO II - Oferta cuantificable con fórmulas

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
.....con NIF
y domicilio en calle
teléfono....., dirección de correo electrónico
.....

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para la contratación de la contratación del servicio de jardinería para el Campus de Tudela de la Universidad Pública de Navarra., sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones que a continuación se indican:

Oferta económica: Precio anual

Importeeuros

21% IVAeuros

TOTAL.....euros

Oferta económica: Precio/hora mano de obra

Importeeuros

21% IVAeuros

TOTAL.....euros

Oferta económica: Precio por servicio vehículo de transporte, carga y vertido de residuos

Importeeuros

21% IVAeuros

TOTAL.....euros

Compromiso formación específica (protección de la salud y medio ambiente u otros semejantes.

SI ☐ NO ☐

....., de de

(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

C) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por el licitador que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras.

D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las

certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

ANEXO IV– Personal a subrogar**LISTADO DE PERSONAL A SUBROGAR.****CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA JARDINERIA.** Código de Convenio número 99002995011981

Categoría	Tipo de contrato	Antigüedad	Jornada	Tipo jornada	Pluses convenio
Técnico Grado Medio	Indefinido	07/01/1992	9%	Continua, por las mañanas	Salario base, antigüedad, paga verde, plus conservación, plus transporte y plus peligrosidad. Dos Pagas extras.
Auxiliar Jardinero	Indefinido	04/02/2019	9%	Continua, por las mañanas	Salario base, antigüedad, paga verde, plus conservación, plus transporte y plus peligrosidad. Dos Pagas extras.